

A este Periódico se suscribe en la Imprenta Nacional, y en las provincias en la Administración de Correos.—Los que en el exterior deseen adquirirlo, pueden escribir á la Redacción por los correos ordinarios, incluyendo el valor de la suscripción.

Toda comunicación dirigida á la Redacción debe venir franca.

# GACETA

DEL

# GOBIERNO DE COSTA-RICA.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este Periódico sale los sábados de cada semana, y vale:  
 Per un añ. . . . . \$ 14 r.  
 — 6 meses . . . . . 1  
 — 3 id. . . . . 5  
 Números sueltos . . . . . 1

Avise se insertan á precios conoídos.

SAN JOSE, AGOSTO 7 DE 1852.

## OFICIAL.

(Comunicado de oficio.)

Segun una comunicacion ultimamente recibida de Su Señoría Ilustrísima, hay fundadas esperanzas de que la desagradable cuestion, promovida entre la autoridad civil y la autoridad Eclesiástica, se terminará en breve de un modo que asegure ya la tranquilidad y el orden, sin menoscabo de su mutua dignidad.—No puede el Gobierno ni debe, segun el mismo tenor de las leyes de la República, aceptar la opinion emitida y sostenida por nuestro Prelado con respecto á la cuestion de Diezmos; pero presentada esta opinion en términos decorosos y conciliadores, como lo está en la última comunicacion á que aludimos, el Gobierno la respeta como el resultado de una verdadera conviccion; y si tiene el sentimiento de tener que combatirla más tarde, habrá de ser con exacta reciprocidad de razones serias, y conforme á la íntima persuasion en que está de que llena un deber sagrado, al mantener el espíritu y el texto de las leyes citadas en el artículo oficial de la Gaceta.—Nos parece conveniente repetir aquí que el artículo se escribió independientemente de la Redacción habitual, con el fin de tranquilizar los ánimos acerca de los resultados de un paso Episcopal que podia ser mal interpretado, y de ningun modo con el objeto de desconocer ó censurar el justo derecho que tiene el Prelado á dirigir consultas á Roma. Todo consiste en que estas consultas concilien los intereses del Estado y los de la Iglesia, y si parece al Gobierno que estos intereses no se concilian enteramente, apela entonces, como apelo ya, á la observancia de la ley y á la opinion pública, lo mismo que Su Señoría Ilustrísima á la Corte de Roma, sin perjuicio de apelar tambien á la Autoridad Pontifical; pero siempre bajo la inteligencia de que ninguna decision Eclesiástica puede autorizar infracciones de las leyes. Esta es toda la cuestion, y es de esperarse que nunca en adelante salga de estos límites, en obsequio de la quietud y de la buena armonia que debe existir entre el Poder civil y la Autoridad Eclesiástica.

## ESTADO

De las causas criminales fenecidas por el Tribunal Supremo de Justicia en el segundo trimestre del presente año.

ABRIL 30.

19. Contra Ildefonso Romero de

Alajuelita por hurto de un buey.—Se confirma en todas sus partes la sentencia del Juez de 1ª instancia del crimen, que previene se pague el valor del buey á su legítimo dueño, de los bienes del procesado, si los hubiese, por haber fallecido éste.

MAYO 5.

20. Contra el ex-juez militar Carlos Vazquez de esta ciudad por haber aplicado la pena de azotes, sin previa formacion de causa, á unos vecinos de Pacaca.—Se confirma la sentencia de 1ª instancia que impone al reo la pena de perder su destino y quedar perpetuamente inhabil para ejercer cargo alguno público; condenándole en las costas del proceso.

MAYO 5.

21. Contra Antonio Berrocal de esta ciudad por complicidad en un hurto.—Se aprueba en todas sus partes el auto de sobreseimiento, dictado por el señor Auditor de guerra, quedando cancelada la fianza de haz.

MAYO 7.

22. Contra Mercedes Coronado del Guanacaste, por hurto de dos yeguas.—Se aprueba en todas sus partes la sentencia del Juez de 1ª instancia, por la cual absuelve al reo del juicio.

MAYO 7.

23. Contra Manuel Salazar por maltratamiento á Ramon Araya.—Se aprueba en todas sus partes el auto de sobreseimiento decretado por el señor Juez de 1ª instancia de la Provincia de Alajuela.

MAYO 7.

24. Contra Pedro Fernandez, de esta Ciudad por heridas que dió á Juan Carabajal.—Se impone al reo la pena de diez pesos de multa por el uso de arma prohibida, y se aprueba en lo demás la sentencia del Sr. Auditor de Guerra, que declara compurgada la pena del delito principal con la prision sufrida.

MAYO 12.

25. Contra Gregorio y Manuel Vargas por juego prohibido.—Se manda devolver la causa al Auditor de Guerra para que le dé el curso correspondiente.

MAYO 13.

26. Contra Reyes Ledesma y Vicente Calvo de Alajuela, por faltas á la autoridad.—Se confirma el auto de sobreseimiento proveído por el señor Juez de 1ª instancia.

MAYO 13.

27. Contra Pedro Segura de Barba por heridas dadas á Felicidad Basques.—Se condena al reo á doce dias de arresto por el uso de armas prohibidas y á ser reprendido judicialmente; á satisfacer la curacion del ofendido y pagarle dos jornales diarios por el tiempo en que no pudo trabajar.

MAYO 14.

28.—Contra Pedro Batres de Orosi por abigeato.—Se confirma el auto de sobreseimiento del señor Juez de 1ª instancia de Cartago, quedando cancelada la escritura de fianza de haz.

MAYO 14.

29. Contra José María Hernández de Heredia por heridas dadas á Juan Ramirez.—Se aprueba en todas sus partes la sentencia del señor Auditor de Guerra, que absuelve al reo de toda pena y responsabilidad.

MAYO 19.

30. Contra Cecilio Badilla de esta ciudad por conatos de envenenamiento á Maxima Umaña.—Se confirma en todas sus partes la sentencia del señor Auditor de Guerra, que impone al reo la pena de seis años de obras públicas, con rebaja de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de prision.

MAYO 19.

31. Contra Carmen Avila, Clemente Cascante, Asiselo Ramos, Juan Porras, Balvino Fonseca y Gabriel Quiroz de Alajuela por juego prohibido.—Se condena á Juan Porras, á la multa de cien pesos; á Asiselo Ramos, Clemente Cascante, Balvino Fonseca y Gabriel Quiroz á sesenta y dos pesos cuatro reales cada uno; y Carmen Avila á la de treinta y un pesos dos reales, con cuyas reformas se aprobó la sentencia del Juez de 1ª instancia de Alajuela, que previene la rebaja de la tercera parte de dichas penas.

MAYO 21.

32. Contra Domingo y Juan Arroyo por heridas.—Se manda devolver la causa al Juez de 1ª instancia de Alajuela para que la continúe con arreglo á derecho.

MAYO 24.

33. Queja interpuesta por el señor Santiago Howad contra el Alcalde de 2º de Cartago.—Se dá por concluida la causa, por haberse comprobado la muerte del ex-Alcalde acusado; se dejan al quejoso expeditas las acciones civiles, si las tuviere, para que haga uso de ellas; y se manda pasar testimonio de la causa al Excelentísimo Gobierno para lo que haya lugar.

MAYO 23.

34. Contra Domingo Hidalgo de Heredia por hurto de efectos de la propiedad de Don Nicolas Ulloa.—Se confirma en todas sus partes la sentencia del señor Juez de 1ª instancia, que impone al reo la pena de dos años de obras públicas, y otro mas, por haber perpetrado el hurto en lugar habitado; á quedar por seis años despues, bajo la vigilancia de las autoridades; á satisfacer todos los daños ocasionados al ofendido, á la restitution de los efectos que no han sido devueltos; y á pagar el carcelaje correspondiente, con rebaja de la pena corporal, de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de prision.

MAYO 25.

35. Contra Pedro Salvatierra y Rafael Trejos por falsificacion de una cuarta onza de oro.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado por señor Juez de Hacienda.

MAYO 28.

36. Contra José María Martínez

de Cartago y Benito Molina de Alajuela por heridas reciprocas.—Se impone á cada uno la multa de diez pesos cuatro reales, declarando respecto á Molina, compurgada la pena de quince dias de arresto con la prision sufrida, debiendo infligirse esta pena únicamente á Martínez.

MAYO 28.

37. Contra Asuncion Soto de Alajuela por libelos infamatorios.—Se confirma la sentencia del Juez de 1ª instancia, y se manda poner en libertad; al mismo tiempo se manda reprender seriamente á los señores Alcalde de la Villa de Santa Cruz y Juez de 1ª instancia de la Provincia del Guanacaste, por demora en la secuela de la causa.

JUNIO 1º

38. Contra Bernardino Vargas de Heredia por sodomía.—Se condena al reo á la pena de ocho años de presidio, con rebaja de la tercera parte; al pago de los gastos de curacion del ofendido; y á la indemnizacion de los daños que hubiese sufrido el padre del niño, por la falta de servicios que este le pudiere haber prestado.

JUNIO 2.

Contra Luis Delgado de Heredia como introductor de moneda falsa; y contra Manuel Herrera, Bruno Montero y Luis Hernandez de esta Capital como circuladores de ella.—Se confirma en todas sus partes la sentencia del señor Juez de Hacienda, que condena á Luis Delgado á dos meses de arresto, á pagar cuatrocientos noventa y nueve pesos siete reales de multa, aplicables al tesoro nacional; á perder la moneda falsa que le fué aprehendida y que despues de inutilizada, será aplicable su valor al mismo tesoro; y á las tres cuartas partes de las costas de este juicio. A Manuel Herrera á dos meses de arresto, á pagar seis pesos tres reales de multa, y á la octava parte de las costas. A Bruno Montero á un mes de arresto, cuatro pesos cuatro reales de multa, y á la otra octava parte de las costas; y á los tres á la satisfaccion del daño que cada uno haya causado, absolviendo á Luis Hernandez de la instancia y rebajando á los tres primeros la tercera parte del tiempo de arresto y abonandoles el tiempo sufrido de prision.

JUNIO 3.

40. Contra Santana Vargas de Curridabat por vagancia y hurto de dinero al Señor Romulo Paniagua.—Se confirma en todas sus partes la sentencia del señor Juez de 1ª instancia del crimen, que absuelve al reo de la instancia por el delito de hurto, y del cargo por el de vagancia.

JUNIO 3.

41. Instruccion para averiguar el autor de la falsificacion de una cuarta onza de oro. Se confirma en todas sus partes el auto de sobreseimiento del señor Juez de Hacienda.

JUNIO 3.

42. Contra José María Pérez y Juan Parra de Pacaca por homicidio recíproco.—Se aprueba en todas sus partes el auto del Juez de 1ª instancia del crimen, que dá por fenecida la causa, en razon de haber fallecido ambos reos.

Continuará.

## NO OFICIAL.

## LA GACETA.

San José Agosto 6.

La publicidad intencionalmente dada á la esposicion que el Ilustrado Señor Obispo de esta Diócesis dirigió al Supremo Gobierno al principio de esta semana, y en la que tan gratuitamente se imputa á la redaccion de la Gaceta el cargo de propaganda antireligiosa, nos impone el imperioso deber de hacer algunas esplicaciones, tanto por el concepto mismo del periódico que tenemos el honor de dirigir, cuanto por el público que nos favorece con sus simpatías. Guardar hoy silencio en una materia tan grave seria dar lugar á que aquellos que no han leído constantemente nuestra publicacion crean como cierto el cargo que se nos hace.

Obligados pues, á vindicarnos, nuestros lectores pueden estar seguros, de que mas que nadie poseidos del respeto que el escritor público se debe á si mismo, á la sociedad y sobre todo á la religion, al hacerlo no traspasaremos los límites de la mas perfecta moderacion.

Tres números de la Gaceta se citan para decir, que el espíritu que la dirige es de una animadversion pronunciada contra la Iglesia y sus ministros.

Respecto del primero que es el que ha motivado la presente cuestion, nada tenemos que decir, el Gobierno es el único responsable de él, y solo un deseo pronunciado de desconcepcion, puede haber inspirado el partido de achacar su responsabilidad á la redaccion.

El segundo, el artículo que publicamos en la Gaceta del 13 de Marzo, está muy distante de contener expresiones injuriosas al Señor Obispo, y lejos de eso en todos los números en que directa ó indirectamente nos hemos ocupado de su Señoría, lo hemos hecho con el respeto que merecen su rango y su persona.

Si las expresiones injuriosas que contiene el artículo se quieren aplicar á nuestro ilustrado Obispo, mas le injuria el que quiera hacer esta aplicacion, que nosotros que escribiamos en jeneral y sin respicencia á persona alguna.

Cualquiera que haya leído este artículo, habrá observado que nuestro objeto fué unicamente poner de manifiesto que el teatro moraliza las costumbres, é inculca en los hombres el deseo de distinguirse por sus buenos modales y conducta intachable, ocupando agradable y provechosamente el tiempo.

Si lo hicimos así fué porque en la Cátedra de la verdad se habia dicho, que las representaciones teatrales pervierten la sociedad, enseñan el vicio y corrompen á la juventud.

Y si nos ocupamos en destruir tan desconsoladores asertos; éste era

nuestro deber, á ello nos obligaba la decidida proteccion que el Gobierno ha dado al teatro la verdad, y el respeto que debiamos á los honrados y eminentes artistas que entonces teniamos la dicha de poseer entre nosotros. Hoy el teatro permanece cerrado, y quisieramos poder asegurar que la juventud pasa sus noches tan bien empleadas como entonces.

Combatimos pues lo aseverado en la Cátedra de la verdad, pero no por esto se nos puede achacar la mancha de irreligiosos, lejos de eso leanse las siguientes líneas extractadas del artículo en cuestion.

*Todos los que tienen sentimientos de fe y admiran lo bello, religioso y sublime, citan á Calderon y lo veneran como al mayor de los poetas cristianos, como el eco de la palabra divina que retumbó entre tormentas en el monte Sinai, y que al temblar los cielos y la tierra agonizó en el Golgotha por redimir el corazon del mundo corrompido.*

*Mucho resta que hacer, pero tambien es cierto que la imprenta, las artes, la industria, el comercio, el vapor y hasta la electricidad; van dando unidad al mundo, civilizacion á los hombres mas rudos, y alabanzas sin fin al inefable autor del universo, que se revela en nuestro infatigable espíritu y en tan gigantescas y maravillosas obras.*

*Dirijamos una mirada á Roma, á esa cúpula del orbe católico: fijemos nuestros ojos sobre la evangélica y egregia figura del venerable Pío IX y veremos que digno sucesor de Leon X protege todas las ciencias.*

*Pero el tipo poético y encantador, lleno de fe caridad y esperanza es Pablo: sus acciones y sus palabras nos revelan á cada instante el celeste fuego que lo inflama porque contempla en el mar, el espejo de Dios: está convencido que si uno no tubiera fe ¿á quien imploraría en medio de las borrascas? que hay mas nobleza en la resignacion que calla que en la filosofia que duda: que para Dios no hay imposibles y lo que permite que suceda está escrito en su sabiduria infinita, largos años antes.*

*Pero oigámonse por un momento á la cabecera del anciano moribundo que con la imagen del redentor en las manos, llama á un sacerdote para que lo auxilie en su agonía; el sacerdote no viene, y Pablo aunque no se cree suficiente para remplazarle en su sagrado misterio, le habla de Dios de su grandeza, de su bondad.*

Que el clero de Costa-Rica no se distingue por su sabiduria y erudiccion, es la primera vez que lo vemos poner en duda, y nunca creimos que hubiera quien pudiera sentirse por que asegurabamos que nuestro clero no es tan sabio como fuera de descarse. Menos podiamos suponer que se nos podia acusar de falta de respeto, por una frase que en nuestro concepto es antes favorable que adversa.

Mas sea de esto lo que fuere y aun suponiendo que realmente no hemos respetado como debiamos al clero, esto no quiere decir que se nos

pueda tachar de irreligiosos. Confundir á los ministros de una religion con la religion misma, es un abuso que no es ya del presente siglo; y por lo mismo tampoco se nos puede culpar de que hayamos atacado á los Pontífices soberanos.

Los Pontífices son hombres como todos, y como tales han podido errar como yerran los hombres, tienen pasiones como las tienen los hombres, y nada de extraño tiene, ni es atacar á los Pontífices, decir que hayan adolecido vicios como los demas hombres. Para poder negar esto seria preciso hacer desaparecer un largo periodo de los tiempos pasados, ó bien eliminar de los conocimientos humanos, la historia eclesiástica, que confirma en muchas de sus páginas, lo que hemos dicho, no por un deseo vano de mostrar una erudiccion de que carecemos, sino porque así lo requería el objeto que nos ocupaba.

Pero los vicios y pasiones de los hombres no pueden empañar el esplendor de la religion, ella ha atravesado pura é intacta los crímenes de la edad media, y su brillo no se puede oscurecer porque sus ministros hayan sido indignos de ella.

Y importa muy poco para su conservacion que la silla de San Pedro esté ocupada por Gregorio VII ó por el cristiano magnánimo y liberal Pío IX, su brillantez, es verdad, será mayor con el último; pero no será menos digna de respeto porque esté regida por el primero.

Las nubes pueden interceptar alguna vez la luz del sol, pero el tiempo de su dominio pasa pronto, y el sol se vuelve á manifestar con toda su esplendente claridad. Así el catolicismo, esa fuente pura y santa de amor y de consuelo para el hombre no puede ser mancillada por ninguno de sus actos, emanada de Dios es tan intachable como Dios.

Nos creemos pues, libres de toda responsabilidad, y nos detenemos aqui; porque aunque la materia es abundante, esto basta para nuestra justificacion.

## HOSPITAL.

Continua en toda su fuerza el entusiasmo por la construccion del Hospital, gruesas sumas se han recaudado á título de donaciones voluntarias, y hay no poca esperanza de que pronto habrá con que cubrir todo el presupuesto de gastos, mayormente cuando se haya conocido el plan de esta magnifica fundacion, que en un mismo y vasto edificio ha de comprender, Hospicio para los enfermos, Hospicio para los ancianos é invalidos, casa de locos, y en fin un hermoso panteon. Nunca nos cansaremos de encomiar el espíritu que ha inspirado tan útiles proyectos llevados al cabo, como nadie duda que se hará, ellos manifestarán á las generaciones venideras, que si bien el objeto principal en nuestros tiempos, ha sido el desarrollo material de las riquezas, no por eso se ha dejado de atender á los dos objetos mas interesantes que tiene á la vista el gobernante: la juventud inesperta y la humanidad doliente. La Universidad y el Hospital serán una prueba patente de esta verdad.

## ESPAÑOL.

Antiguamente cuando Costa-Rica estaba regida bajo el sistema colonial, y la igualdad republicana aun no habia sido consagrada por las instituciones liberales que nos rigen, habia la costumbre de consignar en los libros bautismales las mismas diferencias que distinguian á los hombres en el trato comun—Así al blanco lo calificaban las partidas bautismales de *Español*—Al mulato, *mulato* y así de los demas.

Por esta causa hoy se ve en las fees de Bautismo de los que apenas serán quintos ó sextos nietos de algun ga. llego la calificacion de *Español*.

Ahora lo que hay de risible en esto es, que habiendo el señor Cónsul español abierto el registro de matrícula para los subditos de S. M. C. uno de nuestros compatriotas, Costarricense por todos sus cuatro lados, se encontró la calificacion mencionada en su fe de bautismo, y muy contento fué á constituirse español; pero como el tratado no habla ni podia comprender este caso ha tenido que sufrir el *desaire* de volver á tener que ser á su pesar, Costarricense.

## CORREOS.

El de los Estados vino el martes y con él hemos recibido la correspondencia y papeles de costumbres. Las noticias políticas son de ninguna importancia, y únicamente se nota la dedicacion al trabajo, el engrandecimiento paulatino y bienestar general que produce por todas partes la paz.—De Nicaragua hemos visto un decreto de las cámaras autorizando á su gobierno, para arreglar las cuestiones pendientes con Costa-Rica. Nada se ha sabido de los señores Ministros de la Gran Bretaña, y los Estados Unidos. En Honduras todo continua lo mismo que antes, el Presidente sr. General Cabañas seguia á las últimas fechas en Tegusigalpa. San Salvador progresa siempre, sus elementos de riqueza son inmensos y su desarrollo se manifiesta maravillosamente. A la salida del correo la langosta disminuia aunque no habia sido posible estirparla enteramente—Se hacian grandes preparativos para la fiesta titular del Salvador. En Guatemala, acababa de invadir su territorio la langosta tambien, este bicho hace ahora sufrir sus destrucciones á todo Centro-América. Desde el Guacaste hasta Guatemala se hacen sentir sus devastaciones, solo Costa-Rica, que sin disputa habria sufrido mayores pérdidas por ser esencialmente agricultor, se ha librado dichosamente de esta plaga.

## GUATEMALA.

Correimiento del distrito de Santa Rosa.—Sr. Ministro de gobernacion del Supremo Gobierno de la republica.—Cuajiniquila junio 18 de 1852.—Señor: orijinal tengo el honor de acompañar á US. la carta oficial en que el Sr. Don Julian Batres me da aviso de haber llegado antes de ayer el chapulin á su hacienda de Montufar, en donde en el mismo dia destruyó todas las milpas sin haber hecho daño en los pastos.

Con este motivo he dado ya de-

denes muy estrechas a las municipalidades y alcaldes de Chiquimulilla, la Azacualpa y Oratorio para que reúnan las poblaciones en el instante mismo en que tengan aviso de la aproximación de la plaga a sus jurisdicciones, con el fin de hacerse mucho ruido y evitar que se sienta la mancha, ó de abrir zanjas en el lugar donde lo haga para enterrar los huevos y animalitos recién nacidos.

También encargo a los alcaldes de estos puntos que me den el aviso que tengan de la aproximación de la langosta a cualquiera de ellos para ir en persona a aquel que primero sea amenazado.

Sírvase U.S. ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente y aceptar el respeto y consideración de su muy atento servidor.—José Montufar.

(De la Gaceta de Guatemala.)

SAN SALVADOR.

La paz que felizmente se disfruta en todo el Estado, ha permitido que el Gobierno pueda dedicar su atención a varios objetos de bastante interés.—Las rentas al paso que se aumentan cada día por el incremento del comercio, se descargan también de las deudas que gravitan sobre ellas. En este año quedará cancelada la cuenta con el consulado británico y para el siguiente habrá los fondos suficientes en numerario para cubrir íntegramente el presupuesto del año.

Actualmente se ocupa el Gobierno de reglamentar el estanco de pólvora, cuya renta quedará establecida en todo el mes entrante.—En las demás, se conserva el buen orden y un aumento siempre creciente.—Ningun trabajo es demasiado cuando se trata de fomentar las rentas de una nación, porque de su aumento ó de su disminución depende su progreso ó su decadencia, su poder ó su debilidad, su independencia ó su esclavitud.—Convencido de estas verdades, el Supremo Gobierno no separa su vista de este importante ramo de la administración pública, y debido a esta circunstancia es que se ve el progreso en que cada día se encuentra la riqueza pública.—Allanando las dificultades que la legislación ó el poder público suelen oponer a su desarrollo y fomentando todas las fuentes de riqueza nacional, es como los Gobiernos pueden contribuir al aumento de la prosperidad nacional.

(Gaceta del Salvador.)

NICARAGUA.

Cuando se presentó el Dr. Brown solicitando del Gobierno de Nicaragua el privilegio esclusivo de construir un canal interoceánico, fué tal el entusiasmo con que se acogió esta demanda, que en menos de 36 horas se celebró y ratificó aquel extraordinario y gigantesco proyecto el 14 de marzo de 849, y no se columbraron entonces las miras falaces de aquel empresario que no se dirijian a otro objeto sino a impedir la negociación con otra compañía, mientras se concluía la vía de comunicación por el istmo de Panamá. Descubierta ya aquel engaño, lo que debiera inspirar mas cordura y prudencia; con el mismo entusiasmo, la misma velocidad se celebró otro contrato en 26 de setiembre del mismo año con una compañía, cuyas ideas eran poco distintas de las de la otra; pues con la voz de canalización tan encantadora al oído de los nicaraguenses y a todo el mundo también, se supo de un modo prodigioso enredar al crédulo e incauto

pueblo, que ahora, pero tarde, conoce su error. No pareciendoles suficientes a los pocos sujetos de que hasta ahora se compone la formidable compañía de canalización, los inmensos privilegios que habian obtenido, y viendo la imposibilidad de ejecutar una obra superior a sus fuerzas, imaginaron pedir otro importante privilegio que se les concedió en 19 de agosto de 1851, y fué el de dividir la compañía en dos grandes secciones: la una de canalización la otra de tránsito, con lo que los habitantes del Estado quedaron privados de una gran parte de los beneficios de la empresa, pues que el punto escogido por la compañía, con esclusión de otro, solo aprovecha a ella con detrimento del mayor número de los nicaraguenses y del progreso universal.

(Gaceta de Nicaragua.)

Por casualidad ha llegado a nuestras manos la siguiente carta, cuya lectura nos parece puede ser interesante a nuestros lectores.

MAQUINAS CENTRIFUGAS PRIVILEGIO PARA SECAR Y CURAR LOS AZÚCARES.

Muy Señor nuestro: Tenemos el gusto de acompañar a Vmd. diseños de las máquinas centrifugas para secar azúcares, para las cuales recientemente han conseguido privilegio esclusivo los Señores Rotch Finzel y C<sup>o</sup>, tanto en este país como en las colonias inglesas y españolas, y para cuya venta nos han nombrado dichos Señores sus agentes esclusivos en las islas de Cuba, San Thomas, Santa Cruz, y San Juan, y también en las Repúblicas españolas de Méjico y de las Américas central y del Sur.

La acción de esta máquina ha sido probada ya del modo mas completo y riguroso por los primeros Hacendados de la Isla de Cuba y de las colonias inglesas y por los Refinadores de este país, y todos convienen en que el resultado es completo, y en que sin la menor duda es la invención mas importante del siglo, en lo que toca a la fabricación del azúcar.—En una palabra, es tan considerable el ahorro de tiempo, gasto y trabajo que proporcionará comparado con el sistema antiguo de secar por medio de filtración en hornos ó bocoyes, que viene a ser una cosa indispensable el que todos los Hacendados posean estas máquinas, y no hay duda de que muy luego quedarán universalmente adoptadas.

A continuación le damos Vmd. un ligero detalle del modo de obrar y de los resultados que ofrece.

El aparato consiste en una caja ó armazón exterior C (\*); D es un Guijo vertical al cual se une el Tambor A. Los lados B son hechos de tela metálica.—El guijo D recibe su movimiento por las ruedas de conexión, ó motoras, E, que le dan impulso por medio de una corona y tornillo correspondiente.—Estas ruedas E pueden recibir su impulso por medio de una correa adaptada a una máquina de vapor ó otra fuerza motora segun las circunstancias.—Pequeñas máquinas de vapor son muy ventajosas para el objeto, y podemos nosotros procurarlas en términos muy razonables y construidas al propósito.—El guijo D y el Tambor A deben tener su movimiento a razón de 1400 revoluciones por minuto a lo menos.

El modo de obrar es el siguiente.

Cuando la materia con la que se opera es azúcar crudo, la operación es la siguiente. El azúcar se mezcla con el sirope que se usa para licorizar la carga (como se explicará mas adelante) hasta llegar a una densidad de 36 grados, debiendo tenerse cuidado que esté bien mezclada y perfectamente homogénea; entonces se coloca en el Tambor A, al que en un principio se le da un movimiento lento, poniendo la correa solamente en parte sobre la rueda E por medio del tornillo y mango G, así la correa no trabajando del todo se desliza y da un movimiento pausado a la máquina hasta que la acción centrifuga ha distribuido por igual al rededor de la periferia del Tambor A los materiales con que se ha de operar, y entonces resultando ser perfecto el equilibrio, se le da velocidad completa al Tambor.—La acción centrifuga hará entonces que las mieles se separen del azúcar cristalizado, y que colando por la tela metálica y por los lados de metal agujereados del Tambor A, salgan fuera por medio del Tubo F dejando los cristales de azúcar pegados a los lados del Tambor.—Cuando las mieles han dejado casi de correr desde el Tubo F; lo cual será en 3 ó 4 minutos desde el principio de la operación, se echa en el Tambor un sirope claro en la proporción de unos 20 a 25 por ciento al peso de azúcar contenido en la máquina; y como el Tambor se halla entonces en movimiento veloz, al mo-

(\* Los diseños existen en esta Imprenta.

mento lo es parece sobre la superficie entera del azúcar, desde donde despedido por la acción centrifuga pasa por medio del azúcar y sale afuera como las mieles por el tubo F; pero este licor se guarda para mezclar despues con la próxima carga del azúcar bruto, trayendolo así a su correspondiente densidad antes colocarse en la máquina como antes se ha explicado.—En dos a cinco minutos despues de licorizar la operación quedará completada.—Cuando se trata de azúcares de calidad inferior, Bastardas ó de alguna otra clase, no solamente deberá atenderse a su densidad, sino que cuando se istoque en la máquina deben estar a una temperatura de 122 a 125 grados Fahrenheit con el fin de asegurar los resultados mas provechosos.

Por una cédula de privilegio de Mr. Finzel, quien introduce un tubo de vapor agujereado entre la caja exterior C. y el Tambor A estableciendo así una corriente de vapor sobre la caja de metal agujereado del Tambor A cuando está en movimiento, los materiales de clase inferior se han empleado aun con mejor éxito, y en algunos casos se ha dejado de atender a la licorización.

Habiendo hecho ya una descripción de la acción de estas máquinas, pasamos ahora a darle a Vmd. una idea de sus principales cualidades y resultados.

- 1<sup>o</sup> Una sola de estas máquinas producirá, si la calidad es regular, 40 quintales por día de 10 horas, de azúcar seco blanqueado.
- 2<sup>o</sup> Cada carga produce cosa de un quintal de azúcar seco.
- 3<sup>o</sup> El azúcar moscavado de una calidad mediana puesto en la máquina segun queda dicho, y operado con el vapor, pero sin licorizar, saldrá de un color amarillo claro.
- 4<sup>o</sup> El mismo azúcar moscavado si se licoriza en la forma descrita saldrá blanco.
- 5<sup>o</sup> El azúcar moscavado secado por medio de esta operación no pierde nada en peso por resumarse ó derrames durante la travesía a Europa.
- 6<sup>o</sup> Una máquina de vapor de fuerza de 3 caballos segun el cómputo inglés de fuerza de caballos, dará impulso y será suficiente para dos máquinas centrifugas.

Estamos convencidos de que hemos dado a Vmd. las esplicaciones suficientes para hacerle ver que estas máquinas deben producir una revolucion completa en el sistema actual de secar azúcares, y que todos los Hacendados deben conocer que es de su mayor interés el adoptarlas para su propio uso con el objeto de asegurar el consiguiente ahorro de gasto y tiempo en comparacion con el sistema actual de sacar paulatinamente en la casa de curar, ó de purgar en hornos.

En cuanto a pormenores de costo, y a proveerse de dichas máquinas, suplicamos a Vmd. tenga a bien acudir en a nuestros agentes para su venta.

Somos de Vmd. S. atos. servidores Q. S. M. B.

Rabone Hermanos, y C<sup>o</sup>

Birmingham, y Enero 14 de 1851.

COMUNICADOS.

Heredia 4 de agosto de 1852.

Señor Redactor de la Gaceta,

Bastarán pocas palabras para contestar al segundo remitido del señor Zamora, tanto por no tener aqnel remitido ninguna relacion con el asunto principal, como porque debe el público estar cansado de una polémica, la cual no ofrece de parte del ex-Gobernador de Heredia otro interés que el de verse estampada en letras de molde su precoz y brillante carrera de hombre público, a proposito de doce reales.

El fué quien promovió temerariamente la presente cuestion, y no sería extraño que, con su incorregible vanidad, haya buscado en esa cuestion de doce reales un excelente pretesto de encomiar sus méritos gubernativos, tal vez con el fin de presentarse como candidato a la futura presidencia.

La cuestion se reducía a probar, como se ha probado, que el señor Zamora habia incurrido en un severo castigo por haberse negado a pagar la cuota para escuelas, y ademas que no habia tenido razon en entregar a la publicidad un asunto que no le hace mucho honor. Pregunto ahora si en el pomposo panegirico mandado hacer por el señor Zamora, hay algo que le justifique acerca de estos dos puntos, que se resumen por los malhadados doce reales.

El que yo haya solicitado y obtenido por casualidad el destino de Gobernador y que no se me haya encontrado calificable para la representación nacional, nada tiene que ver con los doce reales debidos por el señor Zamora y negados por él, so pretesto de que habia pagado seis a un comisario que hoy se halla prófugo y no puede decir lo contrario. No tengo la dicha de haber dado de repente con una fortuna hecha como el señor Zamora, pero cualquiera que sea mi situación pecuniaria, siempre me hallaria dispuesto a pagar doce reales que yo debiera.

Mantengo pues mi primer comunicado en todas sus partes, porque en vez de refutarle, el señor Zamora le ha dado mas crédito, desviandose del proposito principal y echando mano de personalidades odiosas, razones acostumbradas de los que no tienen la razón en su favor.

Por mi parte me despido de la publicidad dejando al señor Zamora en su buena reputacion y fama de ex-Gobernador y ex-Comandante de armas, pero en cuanto a eso de los doce reales, es cuestion a parte, relativamente a la cual el público no puede tener ninguna duda, despues de haber visto el modo como se defiende el señor Zamora.

Acepte U., señor Redactor, la seguridad del aprecio y consideracion con que soy su atento y obsecuente servidor.

Pilar Fonseca.

Heredia 5 de Agosto de 1852.

Sr. Redactor de la Gaceta,

Ofendido el Sr. Zamora de que me haya atrevido a combatirlo probando que no tiene razon en la cuestion de los doce reales promovida por él me dice que soy ó debo ser un presidiario. Todos apreciarán el valor y la oportunidad del argumento.

Hay delitos que deshonran, y todos saben que, si alguna vez he incurrido en una pena severa, mi delito no tenia nada que pudiese deshonrarme. Un rapto de acaloramiento, en el caso de legitima defensa, puede acarrear la pérdida de la libertad, sin lá del honor. A mí no se me hubiese ocurrido jamas, a proposito de los doce reales, sacar a la luz pública los actos públicos del Sr. Zamora, y ciertamente le hubiera tocado algo, peor que el presidio, si se le hubiese sometido a un consejo de guerra, por haber allí en tiempos remotos corrido de Heredia a San José, siendo comandante de armas, y delante de un peligro que no existia. Pero, lo repito, eso nada tenia que ver con la cuota para escuelas.

En que adelantaba la cuestion de los doce reales, si hubiese yo recordado que en 1845, la Cámara de Representantes declaró haber lugar a formacion de causa contra el Sr. Zamora, Representante suplente, por haber inferido graves injurias al Sr. Don Rafael Moya?

A qué viene pues, traer a la memoria mi desgracia, sin recordar mi rehabilitacion? Pero dudo mucho de que en la presente cuestion se rehabilite el Sr. Zamora ante la opinion pública, y sobre todo a los ojos de este vecindario, por mas que se presente, gracias a la complacencia de un pincel ageno, como el fundador y Padre de Heredia.

Protesto, Sr. Redactor, no volver a molestar la atencion de U., ya que mi primer comunicado subsiste en toda su fuerza, sin haberse refutado, y suplico a U. acepte el sentimiento de aprecio con que soy su atento seguro servidor Q. B. S. M.

Mercedes Morales.

